



San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Febrero de 2016.-

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de presentar adjunto proyecto de Ordenanza solicitando la “MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 4606/09, QUE ESTABLECE EL SENTIDO DE CIRCULACION DE LAS CALLES DEL B° JORGE BERMUDEZ, EN SU ART 1° INCS. C Y L, UBICADO EN EL SECTOR NORESTE DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL”, y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite parlamentario.-

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal Laura Liliana Barrionuevo – Bloque Frente 3ª Posición

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853Ord. N° 4223/07



FUNDAMENTOS

Señoras y Señoras Concejales: me dirijo a Ustedes, a fin de elevar para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza mediante el cual se solicita la modificación de la Ordenanza N° 4606/09 en sus incisos c) y l) sobre cambio de sentido de circulación de las calles San Benito de Palermo, que corre en sentido Oeste a Este; y la calle Maestro Juan Bellavia, que corre de Sur a Norte, ubicado en el sector Noreste de nuestra ciudad Capital.

Actualmente estas calles poseen un solo sentido de circulación dificultando el acceso vehicular de los vecinos de la zona y constituyéndose en un obstáculo a la hora de transitar por las mismas.

Considerando que el presente pedido surge de lo solicitado por todos los vecinos del sector que expresaron que, *“es su deseo que las calles citadas puedan ser doble mano ya que al contar con un solo sentido de circulación les causa un gran trastorno debido a que muchos de ellos deben dar una vuelta innecesaria para poder acceder en el sentido que les ofrece mayor comodidad a la hora de ingresar a la calle Maestro Juan Bellavia por la calle San Benito de Palermo o a la inversa”*.

Que estas calles se transformen en doble mano sería de gran importancia porque facilitaría la fluidez del tránsito vehicular beneficiando no solo a los vecinos del mismo sino también a todos los ciudadanos que concurren al Parque de los Niños, lugar muy utilizado por familias para realizar actividades recreativas.-

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el pedido expresado por los vecinos y personas que asisten al Parque de los Niños es que solicito a mis pares apoyen con su voto positivo la presente iniciativa.

Concejal Laura Liliana Barrionuevo – Bloque Frente 3ª Posición

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853Ord. N° 4223/07



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese la Ordenanza N° 4606/09 en su art 1º incs. c) y l) que quedaran redactados de la siguiente forma: Art 1.- Establecese que el sentido de circulación vehicular de las calles y pasajes del B° Jorge Bermúdez, delimitado por las Avenidas: Belgrano (N); Fariñango, Presidente Castillo (E) y Alem (O) será el siguiente: ... c) Calle San Benito de Palermo: Oeste a Este- Este a Oeste. ... l) Calle Maestro Juan Bellavia: Sur a Norte – Norte a Sur.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, adoptar las medidas pertinentes para la ejecución de la demarcación horizontal y señalización vertical del doble sentido de circulación vehicular en las calles citadas del B° Jorge Bermúdez; y realizar la comunicación a los organismos oficiales correspondientes.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

Concejal Laura Liliana Barrionuevo – Bloque Frente 3ª Posición

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853Ord. N° 4223/07